

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2025, la Presidencia, de concesión de cuatro becas clase E para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2025 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública.

Antecedentes de hecho

Primero. El día 12 de diciembre de 2017 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV 8188), el Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo.

Segundo. El día 9 de enero de 2025 se publicó (DOGV 10021) la Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se convocan cuatro becas para la realización, durante el ejercicio 2025, de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de la citada entidad pública.

En dicha resolución de convocatoria, concretamente en su apartado segundo («Financiación»), se dispone lo siguiente:

1. El importe global máximo destinado a la concesión de las cuatro becas que se convocan mediante la presente Resolución será, para el ejercicio 2025, de cincuenta mil euros (50.000 €), y para el ejercicio 2026, de sesenta mil euros (60.000 €), condicionado en ambos casos a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las respectivas leyes de presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio

2. En los presupuestos de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025 se observa la existencia de una reserva de crédito, num 131, que asciende a 50.000 € en el Programa Becas Especialización TCA 33/334.

Asimismo, en la resolución de 26 de diciembre de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocaron becas, concretamente en su apartado diez («Cuantía de las becas, régimen de libramiento y justificación»), se establece lo siguiente:

«A los efectos de la cuantía de las becas, pago y justificación de las mismas, se estará a lo establecido en el capítulo V del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat. De conformidad con la Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece la cantidad de percepción en el ejercicio 2024 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell.»

«Establecer en 1.194,09 €, la cantidad de percepción para el ejercicio 2024 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas.»

La dotación económica inicial de cada una de las becas será de 1.194,09 euros brutos mensuales.

Tercero. La resolución de convocatoria de las becas, establece, en su apartado noveno («Plazo de resolución y notificación») que el plazo máximo para dictar y publicar las resoluciones será de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la referida convocatoria.

Cuarto. La comisión evaluadora de las becas clase E, designada por la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, se constituyó el 9 de enero de 2025, en virtud del apartado sexto («Ordenación e Instrucción. Comisión evaluadora») de la resolución de convocatoria de las becas y de conformidad con el artículo 9 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

Con fecha 1 de febrero, por acuerdo de las referida comisión, se publicaron las listas ordenadas de todos los aspirantes, según la puntuación obtenida de la baremación, así como la lista de aspirantes excluidos, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y en los artículos 3 y 4 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para la presentación de alegaciones.

Quinto. El 21 de febrero de 2025, la mencionada comisión aprobó las tablas de puntuaciones definitivas de la baremación y acordó convocar a la fase de entrevista a los aspirantes que superaban la nota mínima acordada, en atención a lo dispuesto en el art. 4.1 e) de las bases de la convocatoria. Asimismo, se solicitó la presentación, en el momento de la entrevista, de la documentación acreditativa de los méritos detallados en el currículum, en los términos que establece en el art. 7 del Decreto 20/2017, de bases de la convocatoria de las becas.



Sexto. Las entrevistas fueron convocadas los días 5 y 6 de marzo, pero fueron pospuestas a 11 y 12 de marzo de 2025, debido a la alerta meteorológica dictada por las autoridades competentes. La comisión evaluadora realizó las entrevistas con las siguientes incidencias:

4 Becas clase e (en materia de competitividad y emprendimiento empresarial)

Aspirantes convocados: 36

Aspirantes entrevistados: 21

Aspirantes no presentados: 15

Séptimo. Con fecha 13 de marzo, y tras finalizar la fase de entrevistas, la comisión se reunió y acordó la publicación de las respectivas listas provisionales ordenadas de los aspirantes, según la puntuación total obtenida de la baremación y de la entrevista realizada, así como la lista de aspirantes no presentados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y en los artículos 3 y 4 del Decreto 20/2017, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

En la misma fecha, y según el acta mencionada, la comisión acuerda constituir, conforme al artículo 4, apartado 3, del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, bolsas de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la entrevista, no resultaron adjudicatarios de la beca, por orden decreciente de puntuación total.

Octavo. Con fecha 20 de marzo de 2025, y por tanto, dentro del plazo establecido, Natalia Perona Parrilla presenta alegaciones por registro en entrada, num GVRTE/2025/1345623 indicando que:

«El problema que he detectado es el siguiente:

Yo partía de 8,6 puntos pero se me ha añadido +2 tras haber adjuntado mi vida laboral.

Esto se me queda en un total de 10,6 puntos + la entrevista (+4 puntos) = 14,6 puntos

En el sumatorio de la lista «Bolsa de reserva beca» hay un error, ya que no se ha tenido en cuenta el +2 puntos

En el total aparece 12,6 puntos cuando debería de ser 14,6 puntos»

Noveno. Con fecha 31 de marzo la comisión evaluadora emite informe sobre las alegaciones presentadas por Natalia Perona Parrilla, en el que se concluye que procede estimar las alegaciones presentadas.

A resultas de lo anterior se corrige y aprueba la puntuación final obtenida por la solicitud presentada por doña Natalia Perona Parrilla, quedando fijada la misma en 14,6 puntos.

Finalizada la fase de ordenación e instrucción del procedimiento la comisión evaluadora aprobó, con fecha 1 de abril de 2025, la relación de personas beneficiarias, la relación de aspirantes que, no resultando adjudicatarios quedan incluidos en cada una de las bolsas de reserva, priorizada por orden de puntuación para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante el periodo de vigencia y acordó elevar propuesta de resolución del procedimiento a la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana.

Fundamentos jurídicos

Primero. La competencia para elevar propuesta a la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana para la resolución del procedimiento corresponde a la comisión evaluadora, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 9.5 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas profesionales en materia de turismo.

Segundo. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 10.4 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas profesionales en materia de turismo.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se ha respetado lo dispuesto en el citado Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, y lo establecido en la resolución de 26 de diciembre de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocaron cuatro becas para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias propias, clase E.

Cuarto. La presente resolución recoge los extremos señalados en el artículo 11.1 del referido Decreto aprobatorio de las bases reguladoras, indicando asimismo la fecha de inicio del periodo de duración de las becas, a tenor de lo establecido en el artículo 14.1 de las mismas bases.

Vistos los antecedentes de hecho señalados y los fundamentos jurídicos citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Conceder las becas para la realización de prácticas profesionales en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana a las personas que aparecen incluidas en el apartado correspondiente a personas beneficiarias del anexo de la presente resolución, proponiendo que el periodo de duración de cada beca comience el día 1 de mayo de 2025.

Segundo

Designar integrantes de las bolsas de reserva (previstas en el artículo 18 del referido Decreto 20/2017, de 24 de noviembre) a los aspirantes que aparecen incluidos en el apartado correspondiente a bolsa de reserva del anexo de la presente resolución.

Tercero

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme lo señalado en el artículo 11.1 de las bases reguladoras, publicación que surtirá efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, y se insertará la información correspondiente en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, <https://www.gva.es>, así como en la página web de Turisme Comunitat Valenciana, www.turisme.gva.es

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de dos meses contados al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 3 de abril de 2025

María Ángela Cano García
Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana

ANEXO 1
Becas clase E

Cuatro becas clase E de prácticas profesionales en materia de turismo, en las dependencias de Turisme Comunitat Valenciana, de competitividad empresarial

Relación de personas beneficiarias beca

<i>Id. Expediente</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Puntos méritos</i>	<i>Entrevista</i>	<i>Total</i>
159965	PRIETO MONDEJAR	MARTA	*****315G*	15,2	7	22,2
159807	GUARDIOLA MILAN	ANA	*****083E*	13,4	7	20,4
159905	TORRES DE LA ROSA	GENMA	*****715P*	13,8	6,5	20,3
159923	TORREGROSA SOLER	MAYTE	*****111S*	13,5	6	19,5

Bolsa de reserva beca

<i>Id. Expediente</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Puntos méritos</i>	<i>Entrevista</i>	<i>Total</i>
159762	BERNAT DIAZ	CARLOTA	*****209S*	13,6	5,5	19,1
159763	PEIRO MUÑOZ	MAR	*****393P*	11,5	7	18,5
159943	GOMEZ MARTINEZ	MARIA	*****669Z*	11,65	6,5	18,15
159945	ROCA BOJADOS	MAIKA	*****243E*	15	3	18
159964	IZQUIERDO HIGUERAS	YUREMA	*****928Z*	10,55	7	17,55



159782	MUÑOZ MARIN	CRISTIAN	*****343Q*	11	6	17
159863	PEREZ LOPEZ	EMILIO	*****589E*	11,4	5,5	16,9
159942	CRUZ PAIDUGUINA	EVA MARIA	*****254A*	10,05	6,5	16,55
159962	GARCIA CONDE	REBECA	*****462M*	10,35	6	16,35
159805	MARTINEZ FUENTES	NURIA	*****296H*	12,8	3,5	16,3
159963	MUÑOZ SIERRA	ARTURO	*****790F*	10,75	5,5	16,25
159743	CALZADO ESPINOSA	LAURA	*****428Q*	9,25	6	15,25
159806	URREA GARCIA	AURORA	*****353H*	11,05	4	15,05
159904	PERONA PARRILLA	NATALIA	*****696S*	10,6	4	14,6
159764	BÉCARES ROIG	FELIPE	*****615A*	8,55	6	14,55
159982	SELFA ESTAÑ	JOSE	*****274T*	9,75	4	13,75
159785	PEREZ LORENZO	ANDREA	*****647Y*	8,6	3	11,6